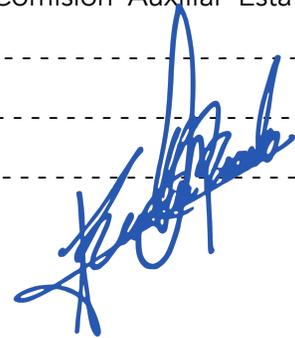


CEDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las veintidós horas con seis minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 32, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y los artículos 1,2 inciso m) 3 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, como también el capítulo 3.4, numeral 6, incisos c), d), g), e i) del Manual de organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, el **Acuerdo CAEVER-04/2024 DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UBICACION DE LOS CENTROS DE VOTACION Y EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** -----

KARLA PAOLA MOGOLLÁN CABRERA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz. -----

-----SE HACE CONSTAR-----



Xalapa, Ver, 03 de octubre de 2024
Acuerdo: CAEVER-04/2024

DE LA COMISION AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA UBICACION DE LOS CENTROS DE VOTACION Y EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

A N T E C E D E N T E S

I.- Durante la sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada en el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado CN/SG/02/2024, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.

II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación.

III. En su primera sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la secretaría general y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027

IV. La convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en las direcciones electrónicas https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

V. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-05/2024, mediante el cual se requiere a los Comités Directivos Estatales del PAN para que remitan sus propuestas para la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional de 2024. Dicho acuerdo se encuentra publicado en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión, y es visible en la dirección https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724970974CONECEN-2024-Acuerdo-CAES.pdf.

VI. El veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión aprobó el Acuerdo CONECEN-07/2024, mediante el cual aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares Estatales.

VII. El dos de octubre de dos mil veinticuatro se llevo a cabo la sesión de instalación de la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el Estado de Veracruz, en las oficinas del Comité Directivo Estatal del Estado de Veracruz.

VIII. En fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro durante la sesión de instalación, la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz acordó en su punto 4 del orden del día la designación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva.

IX. En la sesión de fecha dos de octubre del año en curso la CAE tomó el Acuerdo CAEVER-02 a través del cual requirió al Comité Directivo Estatal, para que por medio de su Secretaría de Fortalecimiento Interno a su vez solicitara a las estructuras municipales del partido en cuya demarcación existan 30 militantes o más inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo para la elección del Comité Ejecutivo Nacional, la propuesta de ubicación del Centro de Votación (CV) correspondiente para la jornada electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDOS

1. Conforme al artículo 33 del Reglamento, corresponde a la CONECEN la designación de las personas que formaran parte de las CAE's en las 32 entidades federativas.
2. Las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la declaratoria de validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
3. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso c), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de los CAE's, aprobar sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate, las y los Presidentes tendrán voto de calidad.
4. De acuerdo al artículo 4 de la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027, la aplicación y vigilancia de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a esta Comisión, para el desempeño de sus funciones, la Comisión contará, en términos del artículo 35 del Reglamento, con el apoyo humano, técnico y logístico del CEN, CDE's, CDM's o quienes, en su caso, los sustituyan. El CEN, CDE's, CDM's y las y los militantes, así como las y los candidatos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
5. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso h), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's solicitar y recibir de las distintas áreas, órganos y funcionarios del partido en su jurisdicción, la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones.
6. Conforme al capítulo 3.4, numeral 2, inciso e), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, son atribuciones orgánicas de las CAE's recibir de los CDE's y CDM's, así como por todas las estructuras del partido, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

7. Conforme al capítulo 3.4, numeral 3, inciso a), del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, corresponde a las CAE's proponer a la CONECEN el número y ubicación de los Centros de Votación.
8. Conforme al Capítulo 7.1 numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, se deberá procurar la instalación de al menos un Centro de Votación por cada municipio o distrito electoral federal. No se instalarán CV's en municipios que tengan menos de 30 militantes, en todo caso, se buscará que la militancia de esos municipios pueda votar en los CV's de mayor y cercano acceso.
9. Conforme al capítulo 7.2, numeral 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's en sus propuestas de número, ubicación e integración de los CV's, considerarán la instalación de una MRV por cada 500 militantes residentes en el municipio o, en su caso, distrito electoral federal donde se instale el CV. Se instalarán tantas MRV's como resulten necesarias.
10. De acuerdo al Listado Nominal Electoral Definitivo publicado por la CONECEN a través de la Cédula de Publicación de fecha 25 de septiembre de 2024, se observa que los municipios que cuentan con treinta militantes, o más, inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo, y por lo tanto, deben contar con un Centro de Votación, son los siguientes:

	Centro de Votación	Número de militantes en el LNED	Mesas Receptoras de Votación
1	TANTOYUCA	3,724	8
2	VERACRUZ	3,330	7
3	XALAPA	1,548	4
4	BOCA DEL RIO	1,490	3
5	CÓRDOBA	693	2
6	TLALIXCOYAN	669	2
7	COATZACOALCOS	457	1
8	MEDELLÍN DE BRAVO	455	1
9	ORIZABA	426	1
10	TIERRA BLANCA	397	1
11	MINATITLÁN	368	1
12	COMAPA	344	1
13	TUXPAN	311	1
14	EMILIANO ZAPATA	283	1

15	ÁLAMO TEMAPACHE	263	1
16	COATEPEC	263	1
17	LA ANTIGUA	259	1
18	CITLALTEPETL	245	1
19	ATOYAC	231	1
20	POZA RICA	221	1
21	AMATLÁN DE LOS REYES	219	1
22	MISANTLA	211	1
23	ZENTLA	209	1
24	IXTACZOQUITLÁN	194	1
25	TOTUTLA	187	1
26	MARTINEZ DE LA TORRE	180	1
27	NOGALES	179	1
28	CUITLAHUAC	173	1
29	HUATUSCO	171	1
30	ALVARADO	169	1
31	JALTIPAN	159	1
32	PEROTE	158	1
33	FORTÍN	149	1
34	PAPANTLA	146	1
35	SAN ANDRES TUXTLA	146	1
36	RÍO BLANCO	127	1
37	NARANJOS AMATLAN	126	1
38	ACTOPAN	125	1
39	SOLEDAD DE DOBLADO	125	1
40	CAZONES DE HERRERA	123	1
41	SAYULA DE ALEMAN	119	1
42	CHONTLA	118	1
43	NAOLINCO	118	1
44	TLALTETELA	114	1
45	CASTILLO DE TEAYO	113	1
46	CHOCAMAN	111	1
47	COSAMALOAPAN	111	1

48	OZULUAMA	110	1
49	ANGEL R. CABADA	107	1
50	BANDERILLA	106	1
51	TRES VALLES	106	1
52	IXHUATLANCILLO	105	1
53	LERDO DE TEJADA	99	1
54	ATZACAN	98	1
55	COTAXTLA	97	1
56	TLACHICHILCO	91	1
57	NANCHITAL DE L. C.	89	1
58	ACAYUCAN	88	1
59	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	88	1
60	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	88	1
61	LANDERO Y COSS	87	1
62	COSOLEACAQUE	86	1
63	RAFAEL LUCIO	86	1
64	CARLOS A. CARRILLO	83	1
65	JILOTEPEC	82	1
66	XOXOCOTLA	82	1
67	CATEMACO	81	1
68	CHINAMPA DE GOROSTIZA	81	1
69	TEPETZINTLA	81	1
70	ACAJETE	80	1
71	SAN JUAN EVANGELISTA	78	1
72	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	77	1
73	COXQUIHUI	76	1
74	TLACOTEPEC DE MEJIA	76	1
75	HIDALGOTITLAN	75	1
76	PUENTE NACIONAL	75	1
77	PASO DE OVEJAS	72	1
78	AGUA DULCE	71	1
79	CHICONQUIACO	71	1
80	ATZALAN	70	1

81	OLUTA	68	1
82	PLAYA VICENTE	67	1
83	JOSE AZUETA	66	1
84	PANUCO	66	1
85	SOCHIAPA	66	1
86	LOS REYES	65	1
87	FILOMENO MATA	64	1
88	MALTRATA	64	1
89	LAS CHOAPAS	63	1
90	TUXTILLA	62	1
91	JALACINGO	61	1
92	PLATÓN SANCHEZ	61	1
93	TEMPOAL DE SÁNCHEZ	61	1
94	TEPATLAXCO	60	1
95	TLACOTALPAN	60	1
96	ZONGOLICA	58	1
97	IXHUACÁN DE LOS REYES	57	1
98	ALTOTONGA	56	1
99	CUICHAPA	55	1
100	SANTIAGO IXMATLAHUACAN	55	1
101	TAMIAHUA	54	1
102	PASO DEL MACHO	53	1
103	TOMATLÁN	53	1
104	CARRILLO PUERTO	52	1
105	CERRO AZUL	52	1
106	ALPATLAHUAC	50	1
107	ALTO LUCERO	50	1
108	TIHUATLÁN	48	1
109	BENITO JUAREZ	47	1
110	CAMERINO Z. MENDOZA	47	1
111	TEZONAPA	46	1
112	URSULO GALVAN	46	1
113	COAHUITLAN	45	1

114	TLAPACOYAN	45	1
115	COSCOMATEPEC	44	1
116	VEGA DE ALATORRE	43	1
117	TAMALIN	42	1
118	YANGA	42	1
119	SALTABARRANCA	41	1
120	ISLA	40	1
121	LAS MINAS	39	1
122	TENAMPA	39	1
123	TLANELHUAYOCAN	39	1
124	XICO	39	1
125	RAFAEL DELGADO	38	1
126	SANTIAGO TUXTLA	38	1
127	AMATITLAN	37	1
128	CAMARON DE TEJEDA	37	1
129	CHICONTEPEC	37	1
130	MIXTLA DE ALTAMIRANO	37	1
131	TEPETLAN	37	1
132	IXCATEPEC	36	1
133	SAN RAFAEL	36	1
134	MARIANO ESCOBEDO	35	1
135	SOCONUSCO	33	1
136	ZONTECOMATLAN	33	1
137	GUTIERREZ ZAMORA	32	1
138	JAMAPA	32	1
139	TANCOCO	32	1
140	TEXISTEPEC	32	1
141	CHALMA	31	1
142	TEHUIPANGO	31	1

11. La Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal, a través del oficio PAN/CDE-VER/SFII/107, hizo llegar a la CAE la siguiente propuesta de las estructuras municipales del partido sobre la ubicación de los Centro de Votación:

Centro de Votación	Domicilio
ACAYUCAN	PROL. STA. ROSA ESQ. MANUEL ACUÑA # 210, COL. MORELOS. C.P. 96010
AGUA DULCE	CALLE: CARRILLO PUERTO #4 ESQUINA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO COLONIA: CUATRO CAMINOS
ALAMO TEMAPACHE	C. ARTÍCULO 123 S/N COL. CENTRO
ALPATLAHUA	UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE ATEOPA, FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMÍREZ, ALPATLAHUAC, VERACRUZ
ALVARADO	MORELOS 62, ENTE FRANCISCO I MADERO Y NICOLÁS BRAVO
AMATLAN DE LOS REYES	CJON DEL SEGURO S/N COL. LAS FLORES DE AMATLAN DE LOS REYES VER. C.P. 94950
ATOYAC	C. SOTO LA MARINA N. 1 COL. CHAPULTEPEC POTRERO NUEVO
ATZALAN	PROL. 5 DE MAYO S/N PLAN DE ARROYOS COL. CENTRO
BANDERILLA	BANDERILLA: ADALBERTO TEJEDA 60, COLONIA CENTRO.
BOCA DEL RIO	AV. COSTA VERDE N. 926 FRACC. COSTA VERDE
CAMERINO Z. MENDOZA	AV. MIGUEL HIDALGO N. 1418 COL. OBRERA C.P. 94740
CERRO AZUL	CALLE LÍNEA DE ORO NÚMERO 1 COLONIA EL MIRADOR FRENTE AL PUENTE DE LA COLONIA LA CEIBA
CHALMA	CALLE JUSTO SIERRA S/N COL BARRIO ABAJO EL PINTOR CHALMA, VER .
CHICONQUIACO	CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO, CHICONQUIACO VERACRUZ.
CHONTLA	SALON ANA VICTORIA C. IGNACIO SARAGOZA S/N CONTRA ESQUINA DEL PARQUE
CITLALTEPEC	CALLE BENITO JUAREZ #53 ZONA CENTRO, CITLALTEPETL, VER.C.P. 92230
COATEPEC	ALDAMA NO. 24 INTERIOR, COATEPEC VER

COSOLEACAQUE	CORREOS #199, BARRIO SEGUNDO, ENTRE MARCO ANTONIO MUÑOZ Y REVOLUCIÓN, COSOLEACAQUE, VERACRUZ
COTAXTLA	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N
COXQUIHUI	CALLE ES NICOLÁS BRAVO NÚMERO 09..COLONIA CENTRO. COXQUIHUI VERACRUZ
EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL XALAPA- VERACRUZ 13. CERRO GORDO 91635 EMILIANO ZAPATA VERACRUZ
GUTIERREZ ZAMORA	AVENIDA ÁVILA CAMACHO ESQUINA CON JOSÉFA ORTIZ NUM.176 COLONIA PROVIDENCIA
HUATUSCO	C. DOS SUR ENTRE AV. 5 Y 7 N. 646 COL. CENTRO HUATUSCO
IXTACZOQUITLAN	PRIV. DE PONIENTE 7 N. 9 FRACC. SAN LORENZO IXTACZOQUITLAN C.P. 94450
JOSE AZUETA	EMILIO DE LA FUENTE S/N COLONIA DEL BOSQUE CP. 95580
JUAN RODRIGUEZ CLARA	OCAMPO NÚMERO 34 ALTOS COLONIA BENITO JUÁREZ
LANDERO Y COSS	C. ALLENDE N. 7 COL, CENTRO C.P. 93860
LERDO DE TEJADA	CALLE 5 NTE. N.6 ENTRE RAFAEL HERNANDEZ OCHOA Y FRANCISCO LOPEZ LARA COL. GUILLERMO GONZALEZ RAMIREZ C.P. 95284 LERDO DE TEJADA VER.
MEDELLIN DE BRAVO	AV. BENITO JUAREZ N. 1 ESQ. ALACIO PEREZ COL. CENTRO TEJAR MEDELLIN VER.
MINATITLAN	CALLE BENITO JUÁREZ 109 CÓL CENTRO
MISANTLA	CÁNOVAS 111, COL. CENTRO, C.P. 93821, MISANTLA, VERACRUZ.
NARANJOS	SALVADOR DÍAZ MIRÓN #41 COL. CONSTITUCIÓN C.P. 92340 ,CD. NARANJOS, MPIO NARANJOS AMATLÁN
NOGALES	AV. JUAREZ N. 169 COL. CENTRO
ORIZABA	ORIENTE 3 #840
PANUCO	PROLONGACIÓN ALLENDE S/N COL. CABALLERO C.P.93998. EN PANUCO VER.

PAPANTLA	CALLE PROLONGACIÓN SOMBRERETE S/N, COLONIA UNIDAD Y TRABAJO, PAPANTLA, VERACRUZ
PEROTE	C. AQUILES SERDAN N. 5 COL. CENTRO PEROTE VER.
POZA RICA	BLVD. RUIZ CORTINEZ 1111 A CALLE 3 Y AV 1 BENITO JUAREZ COL. PR C.P. 93310
RAFAEL LUCIO	INSURGENTES N°44 COL. CENTRO RAFAÉL LUCIO, VER
SALTABARRANCA	AV. BENITO JUÁREZ S/N ENTRE INDEPENDENCIA Y JOSÉ MARÍA MORELOS. COL. CENTRO SALTABARRANCA, VERACRUZ
SAN ANDRES TUXTLA	DIRECCION CDM SAN ANDRRS TUXTLA C. AQUILES SERDAN S/N COL. CENTRO JUNTO A ASOCIACION GANADERA LOCAL
TAMALIN	CALLE CINCO DE MAYO S/N, SEGUNDA MANZANA. C.P. 92470. TAMALIN,VER. ZONA CENTRO
TANTOYUCA	CALLE LEONA VICARIO ESQUINA MIGUEL HIDALGO Y COSTILA COL CENTRO C. P. 92120 TANTOYUCA,A VER
TEXISTEPEC	CALLE CARRILLO PUERTO NUM 41 BARRIO EL RINCÓN TEXISTEPEC VERACRUZ
TLACOTALPAN	IGNACIO ALDAMA #2 ENTRE JUAN ENRÍQUEZ Y MIGUEL Z CHÁZARO
TLALIXCOYAN	AV. CONSTITUCIÓN #307 INTERIOR 1 COL CENTRO EN PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ CP 95226
TOTUTLA	DIRECCIÓN : AV. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 4
TUXPAN	C. GONZÁLEZ ORTEGA # 12 ALTOS COL . CENTRO
URSULO GALVAN	CIRCUITO DE LAS GAVIOTAS # 18 FRENTE AL RESTAURANTE JUANITA EN PLAYA DE CHACHALACAS , MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVAN VERACRUZ
VEGA DE ALATORRE	AV. BENITO JUÁREZ # 1009
VERACRUZ	NICOLAS BRAVO 531 ENTRE MARIO MOLINA Y AQUILES SERDAN COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
XALAPA	CALLE GUTIERREZ ZAMORA 56, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA VER.
XICO	CENTRO DE VOTACIÓN SERÁ EN LA EXPLANADA DE LA POSADA LOS NARANJOS, AVENIDA HIDALGO 193, COLONIA CENTRO. CP.91240, XICO, VER.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación los Centros de Votación y el correspondiente número de Mesas Receptoras de Votación, conforme al considerando número 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La CAE propone a la CONECEN para su aprobación los domicilios para los Centros de Votación, conforme al considerando número 11 del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a la CONECEN y al Comité Directivo Estatal.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.panver.mx/web/category/cae2024/>.

QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Auxiliar Estatal de la CONECEN en el estado de Veracruz por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes, en sesión mixta celebrada el **ocho de octubre de dos mil veinticuatro**.



Mtro. Gabriel Medardo López García.
**Presidente de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**



Lic. Karla Paola Mogollán Cabrera.
**Secretaria Ejecutiva de la Comisión Auxiliar Estatal de
la CONECEN 2024.**